

MAR DEL PLATA, 13 DE FEBRERO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-8529/2018 caratulado "Ampliación del renglón 1 de la orden de compra N° 12/2019. Reacondicionamiento instalación de gas - Comedor Universitario.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Licitación Privada N° 41/2018 se adjudicó por Providencia Resolutiva SAF N° 333/2018 de la Secretaría de Administración Financiera a Oliva Jorge Gabriel los trabajos de "Reacondicionamiento instalación de gas - Comedor Universitario" emitiéndose la Orden de Compra N° 12/2019.

Que el Departamento de Obras solicita ampliación de los trabajos para el completamiento de la red interior de gas, a través de la Solicitud de Bienes y Servicios N° 9/2019.

Que a solicitud del Departamento de Obras el Sr. Oliva Jorge Gabriel eleva presupuesto y detalles de las tareas a realizar: nuevo ramal para alimentación de caldera, cafetera y tostadora.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 6/2019, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 12/2019.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 21/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	OLIVA JORGE GABRIEL	1,00	\$ 28.900,00	\$ 28.900,00
<b>Importe total adjudicado</b>					<b>\$ 28.900,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 370**